

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS, F.C.P.J.) EN EL EJERCICIO 2023

I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina y el Caribe (FCAS), comprometiéndose al desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Esta meta, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, debe entenderse hoy referida a los ODS, y concretamente al Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

En este sentido, la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales, del mismo modo que el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, establecía el agua potable, el saneamiento y la higiene como una de sus prioridades.

Esta citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global no modifica el FCAS y sigue situando el saneamiento entre sus objetivos y criterios de actuación. Actualmente está en proceso el análisis y aprobación del VI Plan Director de la Cooperación Española.

Con cargo al FCAS, pueden concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo, como Fondo carente de personalidad jurídica del sector público estatal de los regulados por el Capítulo VIII del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia. Esta Dirección dirigirá y coordinará tres Departamentos, siendo uno de ellos el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS).



Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas de la Cooperación Española en terreno (en adelante, OCE) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

A través del Real Decreto 705/2020, de 28 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se actualiza la composición del Comité Ejecutivo del Fondo y el nombre del Fondo conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo el acrónimo FCPJ (Fondo Carente de Personalidad Jurídica).

Asimismo, el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo para el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, en su reunión del 10 de diciembre de 2021. Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación de 19 de abril de 2022, se resolvió trasladar el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo del FCAS aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, al Instituto de Crédito Oficial y al personal que interviene en la tramitación de las operaciones del Fondo, específicamente del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para su conocimiento y cumplimiento.

Por último, la contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

Características:

- * *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- * *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- * *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y el Caribe priorizados por la cooperación española. Si bien inicialmente se incluye la posibilidad de realizar cooperación reembolsable, quizá porque todavía no estaba creado el FONPRODE, todas las operaciones realizadas por el FCAS han sido de cooperación no reembolsable a través de donaciones.
- * *Reintegros:* hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autorizó realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores. Según la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, se podrán autorizar con cargo al FCAS las operaciones de carácter no reembolsable

que se financien con los recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados, siempre que dichas operaciones se realicen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro. Excepcionalmente, en 2023 se permitió utilizar reintegros de fondos rendidos en 2022.

- * *Recursos del FCAS:* las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- * *Actuaciones del FCAS:* fomentar la provisión de servicios sostenibles de agua y saneamiento que permitan incrementar la cobertura y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos. Para ello, además de dotar de las infraestructuras necesarias, se focalizará en la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil en el caso de las Juntas rurales, para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente. Se apoyará además la elaboración de políticas públicas que ayuden a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y la gobernanza del sector.
- * *Zonas de actuación:* principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.
- * *Beneficiarios:* si bien inicialmente se estimaron unos 3 millones de personas, especialmente vulnerables, en países de América Latina y el Caribe, esta cifra ha alcanzado los 4,4 millones de personas en 2023, teniendo todavía una importante cartera en activo.
- * *Administración y gestión del FCAS:* corresponden a la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID, especialmente a través del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS), las siguientes funciones:
 - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
 - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
 - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
 - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.
- * *Comité Ejecutivo:* órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente se elevan para su autorización por el Consejo de Ministros.
- * *Criterios geográficos de actuación del FCAS:*
 - *Países elegibles:* los contemplados en los distintos Planes Directores, actualmente el V Plan Director de la Cooperación Española vigente (2018-2021).
 - *Países prioritarios:* al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA		
GRUPO 1.PAISES HIPC	GRUPO 2	GRUPO 3
Bolivia	Colombia	Argentina
Honduras	Ecuador	Brasil
Nicaragua	El Salvador	Costa Rica
Haití	Guatemala	Venezuela
	Perú	Cuba
	República Dominicana	México
	Paraguay	Panamá

- * *Instituto de Crédito Oficial (ICO)*: como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.

II. ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2023:

II.1 Comité Ejecutivo de FCAS:

En el año 2023 se celebraron tres Comités Ejecutivos:

- * *XXXIX Comité Ejecutivo del 3 de julio de 2023 (Virtual)*:
 - Información sobre presupuesto del año 2023, con especial detalle de los reintegros recibidos. Según previsto en la LPGE para 2023, el FCAS ha dispuesto de un presupuesto de 10 millones de euros para operaciones no reembolsables, al que se han sumado los reintegros recibidos durante 2022 y 2023 por el siguiente importe:

AÑO	PROGRAMA	REINTEGRO EN EUROS
2022	COL-036-B	6.637,56 €
2023	DOM-015	50,19 €
	HND-015	162.473,08
TOTAL		169.160,83 €

En conclusión, durante este año 2023 se ha dispuesto de 10.169.160,83 euros para la aprobación de nuevos programas.

- Aprobación de cooperaciones técnicas y nuevos programas:
 - Dos Cooperaciones Técnicas para ejecutar con remanentes del FECASALC, el presupuesto de la contribución realizada en los primeros años del Fondo al BID:

- “Apoyo a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento construidos a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano – Fase I” en Guatemala, por importe de 500.000,00 dólares.
 - “Apoyo al mejoramiento del servicio de agua en centros de salud prioritarios” en Venezuela, por importe de 1.900.000,00 dólares.
- Nuevos programas FCAS:
- “Mejora al acceso de servicios de agua potable, saneamiento y conservación integral del recurso hídrico, en el corredor lenca de Honduras” en Honduras (Entidad beneficiaria: Mancomunidad cuenca del Río San Juan “Mancurisj). Importe: 4.299.694,60 euros.
 - “Fortalecimiento de la gobernanza y gestión integrada de recursos hídricos” en Guatemala (Entidad beneficiaria: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del ejecutor y receptor de la subvención Asociación BALAM). Importe: 1.800.000,00 euros.
- Aprobación de la propuesta para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, tales como gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica o de otros gastos asociados a las operaciones formalizadas por el Fondo, por importe de 5.000.000 euros.
 - Aprobación de la propuesta de compensación de gastos al ICO por sus labores de gestión y administración del FCAS correspondientes al año 2022 por un importe de 110.767 euros.
- * *XL Comité Ejecutivo del 27 de julio de 2023 (Virtual):*
- Aprobación de las Cuentas Anuales del FCAS auditadas por la IGAE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Informe de la IGAE favorable y sin salvedades.
- * *XLI Comité Ejecutivo del 28 de septiembre de 2023 (Virtual):*
- Aprobación de nuevos programas FCAS:
 - “Mejora al acceso de servicios de agua potable y saneamiento en municipio de Tekax, Yucatán” en México (Entidad beneficiaria: Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)). Importe: 500.000 euros.
 - “Programa de agua y saneamiento para comunidades rurales, ciudades menores e intermedias” en Bolivia (Entidad beneficiaria: Ministerio de Medio Ambiente y Agua). Importe: 3.569.466,23 euros.

II.2 Consejo de Ministros:

- * El Consejo de Ministros de 10 de octubre de 2023 aprobó un importe máximo de 5.000.000 de euros para atender los gastos de la gestión, evaluación, seguimiento y asistencia técnica

del Fondo en el ejercicio 2023. Dicho importe se ingresó en la cuenta del FCAS el 18 de diciembre de 2023.

- * El Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2023 aprobó los costes de compensación al ICO de 2022 por importe de 110.767,00 euros. Dicho importe se ingresó en la cuenta del FCAS el 13 de diciembre de 2023 (el pago al ICO se produjo el 15 de diciembre de 2023).
- * El Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2023 y 28 de noviembre de 2023 aprobó los cuatro nuevos Programas del FCAS por un importe total de 10.169.160,83 euros, siendo dicho importe financiado con 10.000.000,00 euros con cargo a PGE 2023 y con 169.160,83 euros procedente de reintegros. Las dotaciones presupuestarias por importe de 10.000.000,00 euros se abonaron parcialmente a la cuenta bancaria del Fondo, por importe de 6.099.694,60 euros, el 18 de diciembre de 2023, quedando retenido el importe restante (esto es, 3.900.305,40 euros) por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.

II.3 Desembolsos realizados en 2023 con cargo al FCAS:

II.3.1 Facturas:

Durante 2023, en seguimiento de las instrucciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, el ICO realizó el pago de facturas por servicios prestados por los siguientes proveedores de servicios al FCAS:

- TRAGSATEC, por un importe total de 2.559.508,27 euros.
- CEDEX, por un importe total 247.827,36 euros.

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2023, ascendió **a 2.807.335,63 euros**.

II.3.2 Desembolso de Programas:

Durante 2023, se han producido desembolsos para Programas vigentes, por importe de 1.606.092,66 euros, y para los nuevos Programas aprobados en 2023, por importe de 10.169.160,83 euros, con cargo a nuevas dotaciones presupuestarias (10.000.000,00 euros) y a reintegros de Programas finalizados (169.160,83 euros).

Así pues, el total desembolsado por el ICO para Programas ascendió **a 11.775.253,49 euros** en 2023. Se incluyen en esta cantidad, 1.574.792,66 euros correspondientes al segundo desembolso para cubrir las obligaciones jurídicas derivadas del incidente del Programa PAN 09, realizado con remanente de los gastos de gestión.

DESEMBOLSO PROGRAMAS EN 2023			
PAIS	PROGRAMAS	IMPORTE EUROS	FECHA VALOR
GUATEMALA	GTM-016E-B IGME-SEGUNDO PAGO	31.300,00	20-nov.-23
PANAMÁ	ÚLTIMO PAGO PAN-009-B	1.574.792,66	20-dic.-23
GUATEMALA	Nuevo Programa GTM-019-B	1.800.000,00	22-dic.-23
MÉXICO	Nuevo Programa MEX-002-B	500.000,00	27-dic.-23
BOLIVIA	Nuevo Programa BOL-009-B	3.569.466,23	29-dic-23
HONDURAS	Nuevo Programa HND-024-B	4.299.694,60	29-dic-23
	TOTAL	11.775.253,49	

II.3.3 Desembolso de costes administración de ICO:

Durante 2023, el importe de los costes de administración del ICO, correspondientes a la labor desempeñada como Agencia Financiera del Estado durante el año 2022, que ascendía a 110.767,00 euros, aprobado por el Comité Ejecutivo y autorizado por Consejo de Ministros, fue abonado por el Tesoro a la cuenta bancaria del FCAS con fecha 13 de diciembre de 2023 y fue liquidado por el FCAS al ICO con fecha 15 de diciembre de 2023.

II.4 Reintegros durante 2023 de Programas con cargo al FCAS:

En 2023 se produjeron reintegros de tres Programas, por un importe total de **186.092,58 euros**. Esto es, 50,10 euros del Programa DOM-015-B, 162.473,08 euros del Programa HND-015-B y 23.569,31 euros del Programa PER-029-B. De los reintegros detallados, los dos primeros fueron considerados en los reintegros para financiar nuevas operaciones durante 2023 y el ultimo de ellos será considerado para financiar nuevas operaciones en 2024.

Cabe señalar que todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábato, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 dólares estadounidenses.

En 2019 la AECID instó a la Agencia Tributaria a que iniciase procedimiento de ejecución forzosa en vía administrativa de la Resolución que solicita el reintegro. Sin embargo, en un escrito de fecha 16 de julio de 2019, la AEAT manifestó que no era competente en la recaudación de ingresos de naturaleza no tributaria en la República Argentina, y que no existe instrumento jurídico alguno que pueda instrumentarse para ese propósito. Durante 2022 se realizaron gestiones a efectos de evitar la prescripción del expediente.

Asimismo, durante 2022, se reconoció un nuevo derecho de cobro derivado de una nueva notificación de Resolución del procedimiento de reintegro de la subvención ARG-004-B a la Fundación Ernesto Sabato (FES), por importe de 373.169,35 euros, como consecuencia de las obligaciones incumplidas por importe de 251.280,05 euros y unos intereses de demora de 121.889,30 euros. El Gestor del Fondo trasladó al ICO que, de acuerdo con la información recibida de Secretaría General, encargada de la revisión de las justificaciones de las subvenciones del conjunto de la AECID, esta Resolución había sido objeto de un Recurso potestativo de reconsideración de la FES con fecha 11 de julio de 2022. Al no existir el recurso al que la Entidad beneficiaria hace referencia, se había considerado como Recurso de reposición.

De acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, no se han producido cambios en este expediente durante 2023. Como consecuencia de todo lo anterior, este derecho de cobro permanece totalmente deteriorado por un importe total de 2.287.149,95 euros en las cuentas anuales del FCAS 2023.

Asimismo, se encuentra pendiente el reintegro del Programa DOM-014-B en República Dominicana. En 2021 se reconoció un derecho de cobro por la notificación de resolución del procedimiento de reintegro de la subvención: "DOM- 014-B Formulación de estrategia nacional de saneamiento de la República Dominicana" al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por importe de 23.222,59 euros, correspondiente a los intereses de demora de las cantidades ya reintegradas, y al que el beneficiario interpuso un recurso potestativo de reposición quedando abierta la vía judicial.

De acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, no se han producido cambios en este expediente durante 2023. Como consecuencia de todo lo anterior, este derecho de cobro permanece totalmente deteriorado por un importe total de 23.222,59 euros en las cuentas anuales del FCAS 2023.

III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El saldo en la cuenta bancaria del FCAS abierta en el Banco de España, a 31 de diciembre de 2023, ascendía a 6.289.161,33 euros.

De dicho saldo, según las Cuentas Anuales del FCAS de 2023 auditadas, quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre de 2023 un importe total de 2.764.200,35 euros, que engloba tanto facturas pendientes de pago a proveedores (1.921.808,67 euros) como importes pendientes de pago por convenios en especie (842.391,68 euros).

IV. HECHOS RELEVANTES

IV.1 Panamá:

En las Cuentas Anuales de 2019 se registró, por primera vez, al incidente relativo a un desfalco de la cuenta del FCAS en la Oficina de la Cooperación Española (OC) de Panamá por un importe aproximado de 3,5 millones de USD y por el que, presuntamente, el administrador contable de la OTC, contratado local, pudiera haber desviado fondos de la cuenta abierta del Programa FCAS, falsificando para ello tanto la firma de los distintos Coordinadores Generales como los estados bancarios.

Según AECID, los procesos judiciales abiertos en mayo de 2020 por ésta con la interposición de querrela contra el ex administrador de la OCE siguen en fase de investigación por parte de la Fiscalía General de la República de Panamá en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Superintendencia de Bancos Unidad de Análisis Financiero de la Presidencia de la República y Órgano Judicial.

Desde que se produjo este incidente en las Cuentas Anuales del FCAS se dotó una provisión por importe de 3,5 millones de USD para atender las obligaciones jurídicas a las que, de acuerdo con el informe de Asesoría Jurídica AECID 100/2020, debía darse cobertura (es decir, por los desembolsos pendientes de realizar al Programa del FCAS en Panamá que se había visto afectado por el desfalco en la cuenta bancaria donde se depositaban sus recursos pendientes de desembolso). En la medida que el FCAS ha recibido fondos presupuestarios para atender las obligaciones de desembolso del Programa afectado, durante 2023, el FCAS ha atendido el pago de las obligaciones de desembolso restantes del Programa afectado, por lo que la citada provisión ha sido recuperada en las Cuentas Anuales de 2023.

Asimismo, al cierre de las Cuentas Anuales de 2023, según el gestor del FCAS, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General del AECID, no había habido cambios en el proceso judicial, permaneciendo inalterada la estimación del importe faltante.

Madrid, 14 de julio 2024